



Nº 070 -2022/HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 24 FEB 2022

VISTO: El Memorando N° 144-2022/HAPCSR II-2-430020171 de fecha 22 de Febrero del 2022, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; Resolución Directoral N° 002-2022/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 04 de enero de 2022 y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005 – 90 –PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005 – 90- PCM establece: “La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo...”

Que, de conformidad con el artículo 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90 –PCM, establece que” que el encargo es temporal excepcional y fundamentado.

Que, con Resolución Directoral N° 002-2022/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 04 de Enero del 2022; en su artículo 1°.- **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la Encargatura de la Abogada EVELYN KARINA RIVERA SAGASTEGUI, en el cargo de Asesora Legal del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, dándoles las gracias por los servicios prestados;

Que, con documento del visto, el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; solicita ordenar a quien corresponda emitir el Acto Resolutivo designando, a partir de la fecha, al Abog. Ernesto Henry Alcántara Masías, con plaza por suplencia, en el cargo de Asesor Legal de esta institución;

Con el visto de la Oficina de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Área de Legajos y Escalafón.

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público; Decreto Ley N° 22867 que norma el Proceso Para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud; D.L 1153;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 457-2020/GRP-CR de fecha 30 de Noviembre del 2020; “Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 686-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 05 de Noviembre de 2021; que designa a partir del día siguiente del presente resolutivo al Médico RAUL JUNIOR GONZALES NAVARRO, en el cargo de Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ENCARGAR; a partir del 01 de Marzo del 2022, las funciones de Asesor Legal del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; a Don: **Ernesto Henry ALCÁNTARA MASÍAS**, identificado con DNI N° 02880818, de profesión: Abogado, con ICAP N° 36358, Servidor Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura.

ARTICULO 2º.- Hágase de conocimiento a los Interesados; Área de Remuneraciones; Legajos Personales; y las unidades administrativas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

RJGN/JCGC/WSGR/sspg



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2
Dr. Raúl Junior Gonzales Navarro
DIRECTOR EJECUTIVO
MEDICO NEFROLOGO
CMP: 43385 - RNE: 37545

